



Los servicios jurídicos de UGT estudian posibles responsabilidades penales por el incendio de La Culebra

27 de junio de 2022.

El artículo 14 de la Ley 31/1995, LPRL indica que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y que el empresario debe “garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo”. Para conseguirlo, el empresario debe efectuar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

No obstante, el pasado día 15 de junio, en plena ola de calor, sin que el Gobierno de Castilla y León hubiese activado la alerta máxima por peligro de incendios, se inició el mayor Incendio Forestal de Castilla y León. De acuerdo con UGT, “se trataba de un incendio para el que claramente la Junta no estaba preparada, demostrando una falta de previsión absoluta, ya que ha calcinado 30.000 hectáreas de la Sierra de la Culebra y el Valle del Tera en Zamora”.

La organización sindical ha denunciado que el Gobierno de la Junta “ha hecho caso omiso a las alertas meteorológicas de AEMET y decidió no adelantar la declaración de Riesgo Alto de Incendios Forestales, lo que supuso enfrentar el incendio con una merma importante de medio humanos y materiales, ocasionando la mayor catástrofe medio-ambiental en la Junta de Castilla y León, y poniendo en serio riesgo la seguridad y salud de las personas integrantes del operativo de extinción de incendios forestales”.

Para el sindicato, “los recursos humanos disponibles para hacerle frente fueron claramente insuficientes, lo que puso en riesgo la seguridad y salud de las personas trabajadoras”. Y es que, según los datos ofrecidos por UGT, de las 14 carroquetas de la provincia de Zamora, solo estaba disponible una dotación de cada una. Igualmente, las autobombas nocturnas empezaron a trabajar el día 16 de junio, de ellas 3 empezaron trabajando y 2 de vacaciones y de los 18 puestos de vigilancia existentes, apenas estaban trabajando 6, 3 de ellos con turno de día noche y 3 en turno de día. Asimismo, muchas de las personas que estaban de vacaciones o habían trabajado en otras campañas se presentaron voluntarios no permitiéndoseles colaborar en el operativo.

Cabe recordar que, en la provincia de Zamora, hay 3 helicópteros: uno en Villaralbo, otro en Villardeciervos y otro en Rosinos y, si se activa el riesgo alto, se ponen en marcha 2 dotaciones por helicóptero. Pero no estaba activado.

También hay disponibles 2 buldóceres y, en temporada alta, se trabaja con 3 más otros 3 en reserva. Sin embargo, durante el incendio, un conductor resultó herido al quemarse el buldócer, con lo que se quedó solo uno operativo ante la imposibilidad de sustituir al siniestrado.

Del mismo modo, en el operativo había un técnico de guardia, un técnico permanente (que está en el CPM) y 6 agentes medioambientales para toda la provincia. En riesgo alto habrían contado con 2 técnicos más de guardia y 18 agentes medioambientales.

Igualmente, solo había 3 cuadrillas disponibles dotadas de 5 trabajadores en un solo vehículo, cuando en riesgo alto de incendios son 14 cuadrillas con 7 trabajadores y 2 vehículos, uno de ellos con depósito de agua.

Además, según han explicado desde UGT, las plicas para contratación de personal para la campaña se abren el día 30 de junio, por lo que resulta imposible que las cuadrillas puedan estar operativas el 1 de julio, día que oficialmente comienza el riesgo alto de incendios.

Y es que, como denuncian desde el sindicato, “las condiciones de trabajo de la extinción de incendios forestales son especialmente duras, tanto física como mentalmente, debido al medio en el que se desarrolla el trabajo y a las condiciones del mismo. Pero aún se hacen más complicadas y peligrosas cuando no se disponen de los medios humanos necesarios”.

No obstante, es evidente que es más peligroso extinguir un incendio entre 2 personas que entre 20, por lo que la falta de personal para las tareas de extinción de incendios también implica un riesgo laboral potenciador de los riesgos laborales enumerados con anterioridad.

Por todo ello, desde UGT han exigido el cese inmediato del Jefe del Servicio Territorial de Medioambiente Zamora, de la Delegada Provincial de la Junta en Zamora como responsables provinciales del operativo y del Consejero de Medio Ambiente “por ser el responsable con su gestión en la Consejería y responsabilizar a los Técnicos de todos los errores que él ha cometido”. También ha planteado las responsabilidades penales y han anunciado que van a poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía y a interponer acciones penales “por delitos contra los derechos de los trabajadores” y “por un delito de incendio forestal en su modalidad de comisión imprudente”.

Para el secretario general de UGT Servicios Públicos de Castilla y León, “los responsables de la actividad laboral no han facilitado los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas” y, en consecuencia, “han puesto en peligro grave la vida, salud o integridad física de los trabajadores en el Incendio de Sierra Culebra”.

Desde el sindicato entienden que los responsables de la Junta de CyL “no movilizaron los medios en el tiempo adecuado, con una falta total de previsión dadas las previsiones meteorológicas que se daban cuando surgió el incendio y no movilizaron los medios necesarios para atajar un incendio de esa envergadura, lo que provocó que el fuego creciera sin control y alcanzara las dimensiones que han provocado la mayor catástrofe medio-ambiental en la Junta de Castilla y han puesto en serio riesgo la seguridad y salud de las personas integrantes del operativo de extinción de incendios forestales”.

De hecho, de acuerdo con los servicios jurídicos de UGT, los hechos descritos son tipificables como un delito contra los derechos de los trabajadores del artículo 316 o, en su caso, 317 del vigente Código Penal; así como un delito, en la modalidad imprudente del artículo 358 del vigente Código Penal, de incendio forestal.

Para finalizar, Carlos Arenas, Secretario de Acción Sindical y del Sector Autonómico de la UGT-SP de CyL ha sentenciado que “este incendio ha puesto de manifiesto que es necesario y urgente contar con un operativo todo el año, por eso desde UGT seguimos exigiendo un operativo los 12 meses del año, bien dotados, tanto de medios humanos y con toda la estructura necesaria para que puedan realizar bien su trabajo”.